



RESOLUCIÓN N° 552.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 89/18, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/18 “ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y NACIONALES””.

-1-

Asunción, 29 de octubre del 2020.

VISTO:

La Nota UVG N° 08/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentada por la Unidad de Gestión de Viáticos; el Dictamen DCyG N° 014/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 779/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UVG N° 08/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, la Unidad de Gestión de Viáticos de la Dirección General de Administración y Finanzas, pone a conocimiento el vencimiento de la vigencia del Contrato N° 089/18 celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/18 “*Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Nacionales*”, solicitando a la vez, la ampliación de la vigencia del mismo, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que, por Dictamen DC N° 014/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, la Dirección de Contrataciones eleva su justificación y parecer favorable para la elaboración de la Adenda N° 03 al Contrato N° 89/18, celebrado con la firma **SERVI TRAVEL S.A.**, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/18 “*Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Nacionales*”, recomendando la ampliación de vigencia del mismo, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que, la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, dispone en el **Artículo 63.-** “...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia DGAI N° 1086/2020, la Dirección General de Asuntos



RESOLUCIÓN N° 552.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 89/18, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/18 “ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y NACIONALES””.

-2-

Jurídicos remite el Dictamen N° 779/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar la ampliación de la vigencia del contrato, mediante la suscripción de una adenda la Contrato N° 089/18 relativo al llamado LCO N° 014/18 para “Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Nacionales”. Todo ello de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Gestión de Viáticos, y lo recomendado por la Dirección de Contrataciones en su Dictamen N° 014/2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus decretos reglamentarios.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 03 al Contrato N° 089/18, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/18 “Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Nacionales”, adjudicado al oferente **SERVI TRAVEL S.A.**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“CLAUSULA I: Por la siguiente, ambas partes acuerdan la ampliación de vigencia del contrato hasta el 30 de noviembre del 2020.

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.”

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc